



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**

*Copia del Original*

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**N.º 000345 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR**

**Tumbes, 30 DIC 2021**

**VISTO:**

La Solicitud de Reg.Doc. N°1077469 – Exp. N°923239, de fecha 12 de octubre del 2021, Informe N°429-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 17 de Noviembre del 2021; Informe N°000608-2021/GRT-GGR-ORA-ORH-UR de fecha 23 de Noviembre del 2021 e Informe N°489-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 21 de Diciembre del 2021, sobre Pago de Beneficios Sociales, del Ex funcionario **ANTONIO SERAFIN PUELL SEMINARIO**, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, mediante Solicitud de Reg.Doc. N°1077469 – Exp. N°923239, de fecha 12 de octubre del 2021, el Ex funcionario **ANTONIO SERAFIN PUELL SEMINARIO**, solicita Reconocimiento y pago de Beneficios Sociales Decreto Legislativo N°276, correspondiente por el periodo del **02 de Enero del 2019 al 12 de Octubre del 2021**, quien desempeñó el cargo de Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes Nivel Remunerativo F-5.

Que, el derecho de petición administrativa, consagrado en la Constitución tiene un desarrollo más amplio a nivel legislativo, en el cual se, detallan las distintas manifestaciones que contiene este derecho. Así, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS dispone en su Artículo 117° el derecho de petición administrativa.

Con respecto a lo solicitado, es necesario mencionar que mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000007-2019/GRT-GR, de fecha 02 de enero del 2019, se designó al **CPC. ANTONIO SERAFIN PUELL SEMINARIO**, en el cargo de Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes, Director del Sistema Administrativo V, Nivel Remunerativo F-5; asimismo mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000168-2021/GRT-GR, de fecha 12 de Octubre del 2021, concluye la designación del cargo antes mencionado.

Av. La Marina 200 - Tumbes





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

000345

30 DIC 2021

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Que, con Informe N°429-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 17 de noviembre del 2021, la responsable de la Unidad de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, informa que según el Artículo 92° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante RER N° 370-2015/GR-P, indica que los Funcionarios, Servidores Nombrados y Contratados, les asiste el derecho a vacaciones después de doce (12) meses de servicios remunerados. Asimismo, expresa que el Ex funcionario CPC. ANTONIO SERAFIN PUELL SEMINARIO cuenta con un record laboral de Dos (02) años Nueve (09) meses y once (11) días.

Que, mediante Informe N°000608-2021/GRT-GGR-ORA-ORH-UR, de fecha 23 de Noviembre del 2021, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos, informa que al administrado CPC. ANTONIO SERAFIN PUELL SEMINARIO, solo le corresponde percibir su Compensación Vacacional, y para ello, señala que la liquidación se realiza de conformidad a lo establecido en el numeral 4.1 del Decreto Supremo N°420-2019-EF, que dicta disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019-Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos del Sector Público; siendo el cálculo correspondiente como sigue:

**CPC. ANTONIO SERAFIN PUELL SEMINARIO** (Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial)

- MUC (DS N°420-2019-EF)	:	796.39
- BET (DU N°0389-2019)	:	<u>3,158.47</u>
<b>TOTAL</b>	:	<b>3,954.86</b>

Periodo del 02.01.2019 al 12.10.2021: (Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial)

- Compensación Vacacional	:	S/. 7,909.72
<b>- MONTO TOTAL A PAGAR</b>	:	<b>S/. 7,909.72</b>

Que, de conformidad con el artículo 54° inciso e) del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con el Artículo 104° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 14° 005-90-PCM, se establece. El “servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. En caso de fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente; cónyuge, hijos padres o hermanos”.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

Que en uso de las atribuciones conferidas por Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902 y de acuerdo con la Directiva N°006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, “Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes”, aprobada mediante Resolución

Av. La Marina 200 - Tumbes





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**

000345

30 DIC 2021

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Ejecutiva Regional N°107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR**, el beneficio de compensación vacacional, a favor del **CPC. ANTONIO SERAFIN PUELL SEMINARIO** (Ex Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial), por el periodo del 02 de enero del 2019 al 12 de octubre del 2021, en el monto calculado por la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos :

**CPC. ANTONIO SERAFIN PUELL SEMINARIO** (Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial)

- MUC (DS N°420-2019-EF)	:	796.39
- BET (DU N°0389-2019)	:	<u>3,158.47</u>
<b>TOTAL</b>	:	<b>3,954.86</b>

Periodo del 02.01.2019 al 12.10.2021: (Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial)

- Compensación Vacacional : S/. 7,909.72
- **MONTO TOTAL A PAGAR : S/. 7,909.72**

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes, realizar las gestiones ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que se otorgue el beneficio, previa Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a **Don: ANTONIO SERAFIN PUELL SEMINARIO**, y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

  
**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
 Econ. Wilmer Juan Benites Porras  
 GERENTE GENERAL REGIONAL

